

BASES CONVOCATORIA SELECCIÓN DE UNA BOLSA DE PEONES DE TECNICA EN EL ÁREA EN INGENIERIA

1. OBJETO



El objeto de la convocatoria es crear una bolsa de ocupación de trabajo integrada por 40 aspirantes para cubrir las necesidades de contratación de peones/as de técnica, en la EMT de Valencia que se encuadra dentro de los grupos profesionales del actual convenio colectivo en el grupo 4 de técnica con el nivel salarial 8, que serán contratados según las necesidades de la Empresa.

De dichas plazas se reservará un 7% (3) de las plazas para personas con diversidad funcional igual o superior al 33% y un 40% (16) de las plazas, a mujeres, tal y como establece el Plan e Igualdad; las plazas no cubiertas por dichas reservas se acumularán a la general.

2. INFORMACIÓN DEL PUESTO

- Titulación

Graduado escolar o equivalente.

- Modalidad del contrato Indefinido

- Categoría profesional Peon/a (Grupo 4, Nivel 8).

- Retribución

Según Convenio Colectivo

- Jornada laboral

La indicada en el Convenio Colectivo vigente.

- Principales funciones del puesto

Persona sin una función concreta y dispuesto para la realización de tareas simples, complementarias y auxiliares de las demás realizadas en el área, que no requieran en ningún caso una pericia determinada. Funciones de repostaje, apoyo de mantenimiento y taller. Sin autonomía y con sometimiento a las directrices, instrucciones y órdenes recibidas del mando del que dependan, realizar tareas auxiliares en las porterías, realizar tareas de auxiliares de apoyo a las operaciones complejas de mantenimiento de los vehículos y de mantenimiento de las instalaciones de EMT.

3. REQUISITOS DE ACCESO

Para poder participar en el proceso de selección, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes:

- Tener cumplidos 16 años a la fecha de la presentación de la solicitud.
- Estar en posesión de la titulación mínima de Graduado Escolar o equivalente. En el caso de haber obtenido titulación en el extranjero deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación.
- Poseer la nacionalidad española o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, así como de aquellos estados en los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, se aplique la libre circulación de trabajadores/as en los términos en que esta se encuentra definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, o tener este derecho de conformidad con lo que prevé el Decreto 543/2001, de 18 de mayo, o, en su defecto, estar en posesión del permiso de trabajo correspondiente en caso de pertenecer a un estado no miembro de la U.E.
- No hallarse incluido en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que impida o menoscabe la capacidad funcional necesaria para realizar las tareas de su puesto de trabajo. Los aspirantes, con la cumplimentación y firma de la solicitud de admisión, aceptan conocer y dan conformidad al procedimiento prueba de reconocimiento médico establecido en las presentes bases.

4. DESARROLLO DEL PROCESO.

4.1. Difusión de la oferta:

Una vez validado este procedimiento por EMT, la Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección de Personal, en adelante la Consultora, procederá a la difusión de la oferta por diversos medios:

- web de EMT. En este caso será la EMT la responsable de la publicación de la oferta.
- web Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección
- redes sociales y plataformas digitales de ofertas y búsqueda de empleo.

4.2. Inscripción de candidaturas / presentación de solicitudes.

Las candidaturas serán recibidas en el website de la Consultora responsable y adjudicataria del proceso, que habilitará un formulario para rellenar los datos de identificación y localización para los/las aspirantes, y será posible adjuntar el CV y demás

documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos para ser aceptados/as en el proceso.

Los documentos indispensables que se deben adjuntar son:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, documento que acredite la nacionalidad de estado miembro, Tarjeta del Permiso de Trabajo o Pasaporte.
- b) Fotocopia de la titulación requerida y de aquella que se desee aportar en base a los méritos recogidos en el apartado correspondiente de la presente convocatoria.
- c) Currículum Vitae, en el que los candidatos/as relatarán su experiencia en puestos de trabajo similares o relacionados con el objeto de la convocatoria, así como la formación específica adquirida en cursos de perfeccionamiento profesional.
- d) Certificado de la vida laboral original expedido por la Seguridad Social y certificados sellados y firmados por la empresa contratante con descripción del puesto y funciones realizadas.
- f) Certificado de diversidad funcional y compatibilidad con el puesto de trabajo, si aplica.

En el momento de la inscripción deberá presentarse igualmente toda la documentación, titulaciones o certificaciones que acrediten los méritos que puedan ser tenidos en cuenta, en su caso, al final del proceso de selección.

El plazo y finalización de la inscripción de candidatos/as se informará en el momento de hacerse público a través de los medios enumerados anteriormente.

4.3. Plazo para presentación de solicitudes o inscripción de candidaturas:

Las personas candidatas que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos en el proceso selectivo. Cada aspirante deberá reunir los requisitos establecidos a fecha de finalización del plazo de inscripción establecido anteriormente y mantenerlos durante todo el tiempo de duración de este y en el momento de la contratación. Se considerarán candidatos/as admitidos/as en los que concurran los requisitos y hayan aportado los documentos indispensables, explicitados en los puntos 3 y 4.2 respectivamente. En otro caso, será considerado/a candidato/a NO APTO.

Para tener derecho de acceso a la prueba se deberá abonar, como tasa para la realización de la preselección, la cantidad **de 35 euros**, en la cuenta corriente siguiente:

BBVA ES43 0182 5941 4602 0028 2234

Este abono se indicará en el impreso de la solicitud, debiendo indicar en el resguardo del banco apellidos y nombre del candidato. Este importe se destinará a sufragar los gastos de preselección, por lo que no será reintegrado, incluso a quien, por cualquier causa, no se presente a las pruebas.

Las personas que durante el último año se encuentren en situación de desempleo, quedarán exentas del pago de las tasas, acreditando dicha situación mediante el certificado de dicha situación emitido por el SEPE, **de la misma forma las personas con una discapacidad superior al 65% y víctimas de violencia machista.**

Todo solicitante deberá proveerse, cumplimentar y enviar la solicitud a través del portal destinado al proceso de bolsa, **del 07 de Febrero del 2022 al 18 de Febrero del 2022, ambos inclusive.**

En aquellos casos en que se desee acreditar experiencia, los interesados deberán presentar a su vez:

- Los contratos realizados, donde se lea claramente nombre de la empresa contratante y categoría desempeñada. (Se admitirán certificados sellados y firmados por la empresa contratante).
- Informe de la Seguridad Social de la vida laboral, que determinará el número de días de experiencia por contrato (con la oportuna corrección del % sobre la jornada habitual, en su caso). Podrá entregarse con un retraso máximo de 5 días a la fecha de presentación del resto de la documentación

La presente convocatoria, así como la hoja de inscripción, también se puede encontrar en:

- Página Web EMT Valencia.
- Plataforma empresa de selección.

Tras comprobar que se cumplen y están acreditados los requisitos, se hará pública en la Web de EMT Valencia y en la Plataforma de selección una relación de admitidos e inadmitidos, indicando el motivo de exclusión, abriendo un plazo de cinco días hábiles, siguientes a la publicación, para realizar las alegaciones, a través del correo electrónico habilitado al efecto por parte de la Consultora, que deberá resolver y notificar tanto al candidato reclamante como a EMT València, la persona responsable del proceso en nombre de la Consultora.

La inscripción en el presente proceso de selección implica la aceptación de las Bases por parte de la persona candidata.

4.4. Equipo Consultor:

El proceso de selección será llevado a cabo por un equipo de consultores expertos en selección de personal que aplicarán y puntuarán todas las pruebas a las que se sometan los candidatos/as. Ellos serán igualmente los responsables de resolver las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso.

La Consultora comunicará a EMT el nombre y curriculum de los consultores expertos adscritos a la realización del proceso de selección.

4.5 Desarrollo del Proceso:

Publicaciones: El comienzo de cada fase del proceso de selección, la fecha, hora y lugar de celebración se harán públicas a través de la Plataforma habilitada al efecto y al mismo tiempo a la EMT València.

Incomparecencia: La incomparecencia, en el horario establecido, de las candidatos/as admitido/as a cualquiera de las pruebas, implicará su exclusión del proceso.

Identificaciones: Todo/as los/as aspirantes deberán asistir a las pruebas con el original del DNI en vigor, pasaporte o tarjeta de residente. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN.

5.1 Pruebas de Selección

Publicada la lista de admitidos a las pruebas, los aspirantes realizarán las siguientes pruebas de selección consistentes en:

- i. **Prueba de evaluación psicotécnica y de personalidad**, que tendrá carácter eliminatorio. En esta prueba se valora la actitud, habilidades, rasgos de personalidad o competencias específicas para el desempeño de las funciones propias del puesto a través de la realización de una batería de pruebas psicotécnicas y de personalidad. Previo a la aplicación de las pruebas, se establecerá por parte de los consultores de La Consultora, un perfil de personalidad ideal para el puesto. Las puntuaciones de los candidatos/as serán comparadas con este perfil. Dichas puntuaciones se interpretarán como ajuste al perfil ideal, de manera que las puntuaciones que sobrepasen por exceso o defecto los márgenes del perfil establecido en cualquiera de los factores medidos supondrán la declaración de NO APTO de la misma.
- ii. **Prueba de conocimientos generales y aptitud**, manuscrita tipo test de 40 preguntas con una puntuación máxima de 10 puntos. El tiempo acotado para la prueba es de 120 minutos y cada 2 errores en la respuesta descontará 1 acierto, las preguntas sin contestar, no penalizaran sobre el resto de las respuestas. Cada pregunta tendrá un valor de 0,25 puntos. Los candidatos/as no podrán auxiliarse de textos legales ni manuales o equipos electrónicos. Cada pregunta tendrá 3 respuestas de la que solo una será válida. Habrán superado la prueba los/as candidatos/as que obtengan al menos 6 puntos sobre 10. En la nota de la puntuación se tendrá en cuenta hasta el tercer decimal.

En días posteriores a la celebración de las pruebas la Consultora publicará en su Plataforma mediante Certificación firmada las candidaturas APTAS en esta fase del proceso y las puntuaciones obtenidas de la suma conjunta del resultado de la Evaluación de aptitudes y la Prueba de conocimientos teóricos y también se remitirá a la EMT València.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar escrito de alegaciones a través del correo electrónico al efecto por parte de la Consultora reclamando su NO APTITUD o por la puntuación obtenida en la prueba de conocimientos generales.

5.2 Baremo de méritos

A las candidaturas que hayan superado la prueba de conocimientos teóricos les serán valorados los siguientes méritos de acuerdo con la siguiente baremación. La copia de la documentación acreditativa de los méritos, expedida por organismo público competente, deberá incluirse en el sobre de inscripción. La valoración de méritos aportará la puntuación siguiente:

5.2.1. Experiencia: Se valorará hasta un máximo de 1 punto, según la siguiente distribución:

1 punto

- Mas de dos años en empresa de servicios auxiliares, en los siete años anteriores a la presentación de la solicitud:

0,50 puntos

- Entre uno y dos años en empresa de servicios de auxiliares, en los cinco años anteriores a la presentación de la solicitud.

5.2.2. Especialización:

Títulos adicionales: la acreditación de un nivel de FP o Ciclo Formativo en las especialidades relacionadas con las ramas de la automoción, el transporte o la administrativa y el título de bachiller, supondrán una asignación máxima de un punto.

Certificados adicionales: Del mismo modo, la posesión de cualquiera de las certificaciones o capacitaciones que relacionamos a continuación supondrá la asignación de:

Carné de conducir D. (0,75 punto)

Técnico Básico en Prevención de Riesgos Laborales. (0,25 puntos)

5.3 Puntuación Total

La suma de la puntuación de las pruebas y la valoración de los méritos acreditados darán un resultado que supondrá la puntuación total obtenida. Será esta puntuación la que determinará el acceso al puesto de trabajo.

Cómputo total de puntuaciones

- Pruebas teóricas: 10 puntos.
- Experiencia: 1 punto.
- Especialización: 1 punto.

TOTAL PUNTUACIÓN: 12 puntos.

La bolsa se confeccionará con los siguientes criterios:

1. De acuerdo con la legislación vigente, se destinarán 3 plazas de la bolsa a personas con certificado de diversidad funcional igual o superior al 33%, que sean compatibles con el desempeño del puesto de trabajo, en caso de empate prevalecerá la puntuación de los méritos. Las plazas no cubiertas se acumularán al criterio general.
2. Por ser el transporte un sector en el que las mujeres se encuentran infrarrepresentadas, y en lo acordado en la comisión de igualdad del plan de igualdad de la EMT de Valencia, se destinarán 16 plazas de la bolsa a mujeres, en caso de empate prevalecerá la puntuación de los méritos. Las plazas no cubiertas se acumularán al criterio general.
3. El resto de las plazas se confeccionará con la lista general. En caso de empate prevalecerá la puntuación de los méritos.

En todos los casos se deberán cumplir haber obtenido una puntuación igual o superior 6 puntos en la prueba escrita.

La lista y el orden definitivo de 40 aspirantes de la bolsa se confeccionará con el total de los aspirantes ordenados por la puntuación total detallando el resultado de cada una de las y meritos, ordenados por la puntuación obtenidos, caso de empate prevalecerá la puntuación por méritos.

La Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección publicando en la web mediante Certificación firmada las puntuaciones totales obtenidas de las diferentes pruebas y también se remitirá a la EMT València.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar escrito alegaciones a través del correo electrónico habilitado al efecto por parte de la Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección reclamando la puntuación total obtenida.



6. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

La bolsa de trabajo estará constituida por las personas que aparecen relacionadas en el listado definitivo de puntuaciones. Cuando las necesidades del servicio lo requieran se procederá a su llamamiento, en función del orden de prelación establecido en la bolsa.

El ofrecimiento se realizará mediante llamada telefónica. Si no se puede contactar a través de él, se le enviará un correo electrónico. La persona contactada dispondrá de tres días hábiles para notificar por escrito su aceptación o renuncia a la oferta. En el caso de que no responda dentro de este plazo o rechace injustificadamente la oferta pasará al último lugar de la lista. Ante la imposibilidad de contactar, se entenderá que se rechaza el ofrecimiento y se pasará a la siguiente persona de la lista en disposición de incorporarse y así sucesivamente.

En el caso de que se ofrezca a un/a candidato/a de forma fehaciente su incorporación a una nueva vacante de igual o similar perfil al que es objeto de las presentes bases rechace el ofrecimiento, pasará a la última posición en el baremo de la bolsa.

Los motivos justificados de rechazo de la oferta no darán lugar a desplazamientos en la bolsa. Se considerarán motivos justificados estar trabajando en el momento del ofrecimiento, incapacidad temporal, permiso de paternidad, maternidad o embarazo, estar en situación de permiso por matrimonio, disfrutar de una excedencia forzosa o voluntaria, muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad. En todos los casos la persona que renuncia a la oferta deberá aportar el correspondiente justificante en el plazo no superior a cinco días hábiles desde la comunicación de la oferta. Caso de no aportarlo, pasará al último lugar de la lista.

Previo a la incorporación se realizará un reconocimiento médico (En anexo II adjunto se publica el cuadro médico de exclusiones para el ingreso de oficiales de Mantenimiento).

Los contratos laborales que se realicen, en su caso, se harán con las modalidades legales de contratación temporal de trabajadores/as que recoja el ordenamiento jurídico en vigor, adecuadas a los distintos supuestos que debieran atenderse y según el régimen de cada modalidad.

Aquellas personas que una vez incluidas en la bolsa cambien sus datos de localización, tendrán la obligación de mantenerlos actualizados comunicándolo por escrito lo antes posible a la empresa.

7. PROTECCIÓN DE DATOS.



En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), los datos de carácter personal voluntariamente facilitados, con ocasión de la entrega de su solicitud, incluido los de salud, así como todos aquellos que se deriven de la documentación aportada que puedan recabarse en el curso del presente proceso selectivo, serán incorporados a un fichero del que es titular La Consultora, cuya finalidad es solo la selección del puesto indicado.

El candidato/a que aporta sus datos, garantiza la veracidad de los datos personales aportados declarándolo así expresamente. En el supuesto de incurrir en engaño en esta declaración, ello acarrearía la exclusión automática del proceso de selección. El candidato/a, con el fin de mantener sus datos permanentemente actualizados, comunicará a La Consultora cualquier modificación de estos que pueda producirse.

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), en cualquier momento el candidato/a tiene derecho a acceder, rectificar, oponerse, o cancelar una vez finalizada la relación laboral, los datos referentes a su persona incluidos en los ficheros de la Consultora, para ello remitirá un correo electrónico habilitado al efecto por la Consultora.

Los datos proporcionados por cada candidato/a serán almacenados por el tiempo estrictamente necesario que determine la duración del procedimiento de selección y las posibles reclamaciones posteriores.

Actualización de los datos: en caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique por escrito lo antes posible, con objeto de mantener sus datos debidamente actualizados.

Cada aspirante que resulte incluida en esta bolsa, en el momento del contrato, deberán encontrarse en posesión de cualquier titulación o certificación en vigor, que la legislación vigente exija para poder conducir autobuses. En su defecto, se comprometen, en el plazo de un año a partir de la fecha del contrato, a obtener el permiso de conducir correspondiente.